

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de agosto del 2020, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del Ciudadano Lázaro Flores Alanís al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 15 de julio del 2020, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ingeniero Delfino Terrones Ramírez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que solicita sea llamado para asumir el cargo y funciones de Regidor Propietario al Ciudadano Lázaro Flores Alanís, ante la ausencia por fallecimiento del Ciudadano Eusebio Morales Casimiro, quien fungía como Regidor Propietario.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/1418/2020, de fecha 15 de julio del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el Ingeniero Delfino Terrones Ramírez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que solicita sea llamado para asumir el cargo y funciones de Regidor Propietario al Ciudadano Lázaro Flores Alanís, ante la ausencia por fallecimiento del Ciudadano Eusebio Morales Casimiro, quien fungía como Regidor Propietario;

receptionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 20 de julio del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 22 de julio del presente año, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 04 de agosto del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ingeniero Delfino Terrones Ramírez, señala lo siguiente:

“... Quien suscribe, ING. DELFINO TERRONES RAMÍREZ, Presidente Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, con las facultades que me otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 72, 73, y demás relacionados, solicito a Ustedes, de la manera más atenta y respetuosa:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 61 fracciones I, XXI y XXII de la Constitución Política local, solicito a los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de la LXII Legislatura, RATIFIQUEN LA

*INCORPORACIÓN DEL C. LÁZARO FLORES ALANÍZ,
AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R.
ESCUDERO; en virtud del fallecimiento del Regidor
Propietario C. EUSEBIO MORALES CASIMIRO...”*

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, los ciudadanos Eusebio Morales Casimiro y Lázaro Flores Alaníz, fueron electos como Regidores Propietario y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

IV. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

V. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VI. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

VIII. *Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, es que se incorpore al ciudadano Lázaro Flores Alanís a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Regidor y se le tome la protesta del Ley, ante la ausencia definitiva por el fallecimiento del Regidor Propietario Eusebio Morales Casimiro.*

Para ello, hicieron llegar junto con su escrito, copias certificadas del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de mayo del 2020 y del Acta de Defunción número 00057 de Eusebio Morales Casimiro, asentada en el libro 01 de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Juan R. Escudero, de fecha 01 de junio del 2020; Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional del Municipio de Juan R. Escudero, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y escrito de solicitud signado por el ciudadano Lázaro Flores Alanís. Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales correspondientes.

IX. *Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento del Regidor Propietario Eusebio Morales Casimiro, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar la incorporación al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero del ciudadano Lázaro Flores Alanís y tomarle la Protesta de Ley”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 12 y 19 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO LÁZARO FLORES ALANÍS AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del ciudadano Lázaro Flores Alanís al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Llámese al ciudadano Lázaro Flores Alanís para que asuma el cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, tómesele la Protesta de Ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al ciudadano Lázaro Flores Alanís y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

BLANCA CELENE ARMENTA PIZA

DIPUTADO SECRETARIO

ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO LÁZARO FLORES ALANÍS AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.)